



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL MEDIANTE EL PROCESO  
SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA EXCLUÍDA DE CONVENIO  
COLECTIVO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO ADSCRITO  
AL PROYECTO MyCOAST**

**I. INTRODUCCIÓN**

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar a los/as candidatos/as que mejor se adaptan al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que cuentan los/as candidatos/as con las requeridas para el puesto de trabajo.

Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

Se respeta en esta convocatoria lo establecido en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, así como el resto de normativa que le es de aplicación.

De acuerdo a las necesidades organizativas de Puertos del Estado, la Presidencia del Organismo Público con fecha 03 de diciembre de 2018, ha autorizado la Convocatoria Externa de una (1) contratación temporal por obra y servicio determinado, mediante proceso selectivo de Concurso-Oposición, para cubrir un (1) puesto cuyas características y requisitos básicos que han de reunir los/las aspirantes se indican en el Anexo I que se acompaña.

## II. OBJETO

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

## III. PUESTO OFERTADO

Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de una plaza temporal Fuera de Convenio en Puertos del Estado, con el puesto de Jefe de División vinculada al proyecto MyCoast, para su adscripción a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Organismo Público Puertos del Estado.

<i>Nº. de plazas</i>	<i>Plantilla</i>	<i>Ocupación</i>	<i>Salario Anual Mínimo</i>	<i>Localidad</i>
1	Fuera de Convenio	Jefatura de División	31.639,16*	Madrid

\*Valores actualizados 2017

La contratación laboral tendrá **carácter temporal por obra o servicio determinado vinculado al proyecto MyCOAST**. El empleado/a seleccionado/a estará sujeto/a a toda la normativa laboral aplicable a los/as empleados/as del Organismo Público Puertos del Estado.

El salario bruto anual será complementado con las condiciones particulares que se aplican a los empleados de Puertos del Estado en cada momento.

La prestación del servicio se realizará en jornada partida y quedará sometida a la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

En el **Anexo I** se describen las siguientes características del puesto:

- Breve descripción del proyecto MyCOAST
- Puesto y Salario
- Adscripción orgánica
- Funciones
- Formación, experiencia y conocimientos necesarios para el puesto
- Disponibilidad
- Proceso de selección.

#### IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

3. Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación que se reseña en el **Anexo I**. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4. Acreditar la formación y conocimientos exigidos para el puesto que se convoca. Ver **Anexo I**.

5. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.





6. Los aspirantes que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
7. No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

## V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán remitir instancia de solicitud (Anexo III) dirigida al Subdirector de Recursos Humanos y Servicios.

Las solicitudes se presentarán en el **Registro General de Puertos del Estado (Avenida del Partenón nº10, 4ª planta, Campo de las Naciones, 28042 Madrid)** en horario de **9:00 a 14:00, de lunes a viernes**, o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos contemplados en la convocatoria para el puesto solicitado.

Las solicitudes podrán remitirse mediante su presentación en la **sede electrónica** de Puertos del Estado (en su página web [www.puertos.es](http://www.puertos.es)).

Se ruega que los solicitantes **remitan copia del documento justificativo de la entrega de la correspondiente solicitud** a la dirección de correo electrónico: [personal@puertos.es](mailto:personal@puertos.es) o al número de **fax: 915245503** del Organismo Público Puertos del Estado, con el fin de evitar demoras e imprevistos que dificulten el normal desarrollo del proceso de selección, salvo que la misma haya sido presentada electrónicamente o aquellas presentadas directamente en el Registro General de Puertos del Estado.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias sin que Puertos del Estado asuma ninguna responsabilidad como consecuencia de la ausencia del mismo.



2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
4. Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del/la aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
5. Las Bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en el Tablón de anuncios, en la página web de Puertos del Estado ([www.puertos.es](http://www.puertos.es)), y en la página [www.administración.gob.es](http://www.administración.gob.es) (portal 060).
6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente y de forma suficiente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
8. En la solicitud, los/as candidatos/as con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
9. A las solicitudes deberán acompañarse como mínimo lo siguiente:
  - a. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte vigente
  - b. Copia de la titulación académica requerida en la convocatoria.  
Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.
  - c. Currículum Vitae. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir.

- d. Copia u original del Informe de vida laboral reciente (máximo 12 meses de antigüedad) en su caso.
- e. Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados y sus acreditaciones documentales correspondientes.
  - i. El contenido de este documento deberá estar estructurado de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en estas bases (punto IX. Desarrollo del proceso selectivo, apartado B) Fase de Concurso).
  - ii. La experiencia se valorará a tenor de la documentación presentada con la solicitud. A tal fin, se podrán aportar certificados de prestación de servicios del/os organismo/s o empresa/s, dónde se hagan constar los servicios prestados, los puestos de trabajo ocupados y el tiempo de prestación de servicios en el puesto, o documentación que resulte equivalente.
- f. Documentos acreditativos de la formación y la experiencia: Para acreditar la formación alegada en la solicitud, se deberá aportar copia de los mismos.
- g. Declaración jurada (Anexo IV) que acredite los requisitos 5 y 7 del punto IV de estas bases. En el caso de discapacidad deberá presentarse también el certificado definido en el requisito 6.
- h. Cualquier otra documentación que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura

10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

#### VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurrido un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su



solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.

4. Los/as candidatos/as excluidos/as, dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal, siguiendo las vías establecidas para la presentación de solicitudes. Cuando la subsanación se presente en lugar distinto del Registro General de Puertos del Estado o su sede electrónica, se ruega remitir justificante de la presentación a la dirección de correo: [personal@puertos.es](mailto:personal@puertos.es), para evitar demoras en el proceso de selección.
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.
6. En dicha resolución, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.
7. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los/as candidatos/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.
8. El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá dirigirse a las personas aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico suministradas en su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el aspirante que los datos de las mismas sean correctos.

## VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal ha sido nombrado por la Presidencia de Puertos del Estado, con fecha 03 de diciembre de 2018, y está conformado por un Presidente/a, Secretario/a y tres Vocales. Asimismo, se crea un Tribunal suplente, para su actuación en caso de ser necesario. Ver **Anexo II**



2. El Tribunal se conformará y actuará de acuerdo a lo regulado en la norma convencional vigente (II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias).
3. El Tribunal se reunirá a convocatoria de su Presidente/a y se constituirá con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente/a tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
4. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
5. El Tribunal tendrá la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
6. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo al Presidente del organismo convocante.
7. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
8. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres (3) días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
9. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## VIII. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante diversas pruebas (prácticas,

entrevista personal, etc.) para las que se convocará personalmente en tiempo y forma a los/las candidatos/as. Adicionalmente, se podrán realizar otras pruebas que se consideren precisas, en su caso. De ser necesarias éstas últimas, serán convocadas de la misma forma.

Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de los mismos al expediente que ha de juzgar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proceder a su exclusión del proceso selectivo.

#### Inicio y calendario de las pruebas

La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal evaluador, mediante la publicación de la Resolución correspondiente en el Tablón de anuncios y en la página web de Puertos del Estado ([www.puertos.es](http://www.puertos.es)).

La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se publicará con, al menos, cuarenta y ocho (48) horas de antelación.

En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.

#### Orden de las pruebas

A los solos efectos de favorecer la mecánica de la selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas, se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.

El orden de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético y se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», tal y como establece la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.





En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

Los/las concursantes que no comparecieren el día y hora que se señalen para cualquiera de las pruebas y entrevistas mencionadas quedarán excluidos/as automáticamente del proceso.

El proceso de selección para el personal constará de dos fases: fase de evaluación de competencias técnicas y competencias genéricas y fase de valoración de los méritos.

La selección se llevará a cabo mediante un concurso-oposición. El proceso se iniciará a través de las pruebas de oposición y seguidamente se llevará a cabo la valoración del concurso.

En el propio acto de publicación de la Resolución del Tribunal con lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, se convocará a todas las personas aspirantes admitidas para la realización de la primera de las pruebas prácticas que constituyen el proceso, describiendo el lugar, la fecha y la hora de inicio de la misma.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de las fases del proceso que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos candidatos en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Concluido cada uno de los ejercicios del proceso, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la calificación obtenida (APTO/NO APTO).

## **IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso de selección constará de dos fases: una fase de valoración de los méritos y una fase de evaluación de competencias técnicas, genéricas (perfil psico-profesional) y de idiomas.

### **a) Valoración de méritos (máximo 60 puntos)**

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes en el proceso de selección.



La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según lo indicado a continuación:

**Mérito 1. Formación complementaria a la titulación académica exigida (Máximo de 20 puntos):**

- Doctorado en materia relacionada con análisis de datos en el ámbito de las ciencias de la tierra: 5 puntos.
- Máster en temas relacionados con el análisis de datos en el ámbito de las ciencias de la tierra: 5 puntos.
- Idiomas: nivel de inglés B2 (3 puntos), C1 (4 puntos) y C2 (5 puntos)
- Formación adicional que, a juicio del tribunal, sea útil para el puesto: máximo 5 puntos.

**Mérito 2. Experiencia adicional a la mínima exigida (Máximo 40 puntos)**

- Experiencia profesional justificada en diseño, control e implementación de procedimientos operacionales y/o automáticos de control de calidad, análisis y generación de productos e informes a partir de modelos numéricos: máximo 15 puntos.
- Experiencia demostrable en análisis de datos oceanográficos tanto de teledetección como de in-situ: máximo 10 puntos.
- Experiencia demostrable en modelado numérico o en el uso de soluciones de modelos oceanográficos: máximo 5 puntos
- Experiencia en proyectos de I+D internacionales y producción científica asociada: máxima 5 puntos.
- Experiencia adicional que, a juicio del tribunal, sea útil para el puesto: máximo 5 puntos.

**b) Evaluación de Competencias Técnicas, Genéricas y de Idiomas (Máximo 40 puntos)**

**A esta fase accederán los 6 candidatos con mejores puntuaciones en el Concurso de Méritos. En caso de igualdad en la 6ª posición, accederán a la misma todos aquellos que hubieren igualado en dicho puesto.**

La evaluación tendrá por objeto valorar, así como las cualidades, habilidades y actitudes personales y profesionales del aspirante para el desarrollo idóneo de la ocupación.

La puntuación máxima de esta prueba será de 40 puntos. Se requerirá como mínimo 20 puntos para superarla.

Esta fase consistirá en una entrevista personal obligatoria y eliminatoria que se realizará parte en español y parte en inglés para determinar el nivel de conocimiento práctico del/la candidato/a sobre la implementación y control de servicios operacionales de oceanografía con una fuerte componente de programación científica, tareas de generación automática de productos e informes, así como su experiencia en temas relacionados con modelos numéricos y con el tratamiento de sus salidas y su validación frente a fuentes observacionales. También servirá para evaluar la capacidad relacional y de comunicación del/la candidata/a.

Competencias técnicas:

- Experiencia en análisis y control de calidad de datos de modelado oceanográfico y su validación con fuentes observacionales (incluyendo datos de teledetección e in-situ)
- Experiencia en implementación y control de procedimientos operacionales.
- Experiencia en la intercomparación de soluciones de modelado oceánico.
- Conocimiento de lenguajes de programación científica, conocimiento de bases de datos y herramientas informáticas ad hoc para la implementación operacional del análisis y la validación de productos de modelo oceanográfico.
- Elaboración de informes técnicos y publicaciones científicas.

Competencias genéricas:

- Capacidad relacional y de interacción fluida con múltiples interlocutores de diverso origen a nivel interno y externo.
- Perseverancia y capacidad de persuasión.
- Capacidad de análisis y de integración de información.
- Capacidad de organización y gestión documental.
- Proactividad y voluntad de mejora continua en los procesos de trabajo.
- Habilidades de trabajo en equipo y comunicación.

Idiomas:

Parte de la entrevista se realizará en inglés para valorar el dominio y la desenvoltura del candidato en la lengua inglesa.

**c) Otras pruebas**

Sin perjuicio de lo anterior, si el Tribunal evaluador lo estimase necesario, por el número de candidatos o por el puesto convocado, se podrán establecer pruebas y/o

entrevistas personales adicionales que irán destinadas a verificar la idoneidad del candidato.

#### X. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final de ambas fases vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la evaluación de competencias técnicas y genéricas como en la valoración de los méritos, conforme con lo indicado anteriormente.
2. La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate para establecer el orden final:
  - 1º.- Mayor puntuación en la evaluación de competencias.
  - 2º.- Mayor puntuación en la valoración méritos.

#### XI. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los/as aspirantes aprobados/as por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. El/la aspirante seleccionado/a en esta fase del proceso, dispondrá de un plazo de **veinte (20) días naturales** desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, caso de no haberlo hecho ya durante el desarrollo del proceso de selección, los siguientes documentos:
  - 2.1. Fotocopia compulsada del título exigido en el **punto 3 de la base IV y Anexo I** de esta convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.



Al amparo de lo dispuesto en la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, el requisito anterior no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario. Este extremo deberá señalarse expresamente y ser documentado por la propia persona aspirante en el escrito de su solicitud, o no será tenido en cuenta y quedará excluida del proceso.

2.2. Fotocopias compulsadas de otros títulos, certificaciones y diplomas alegados.

2.3. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.

3. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Quando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

4. Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los interesados un plazo de **diez (10) días hábiles**.

El organismo declarará la exclusión de aquellos/as candidatos/as que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los/as interesados/as por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado.

5. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, Puertos del Estado resolverá la convocatoria, publicando la correspondiente **lista definitiva**.

6. La Resolución se elevará a la Presidencia de Puertos del Estado para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
7. Ante la renuncia del/la candidata/ha seleccionado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al/la siguiente candidato/a de la lista de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún/a candidato/a que haya superado el referido proceso.

Si tras llevar a cabo la correspondiente contratación, la relación laboral con el/la trabajador/a de Puertos del Estado se rescinde, sea cual sea su causa, Puertos del Estado podrá recurrir al candidato/a siguiente (por orden de puntuación en cada plaza) de la lista definitiva del proceso de selección para llevar a cabo la correspondiente cobertura sin necesidad de llevar a cabo una nueva convocatoria.

8. Puertos del Estado podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas. Esta deberá ser motivada mediante Resolución del Presidente del citado Organismo, dándose traslado de la misma al Tribunal y publicándose en los mismos medios preestablecidos.
9. Por razones organizativas y/o presupuestarias debidamente acreditadas Puertos del Estado podrá dejar sin cubrir la plaza objeto de selección. Dicha acreditación será expuesta ante el Tribunal.
10. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrán presentar el correspondiente recurso ante el Presidente de Puertos del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.
11. Contra la Resolución del Presidente de Puertos del Estado recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.
12. La publicación de las listas durante el proceso contendrá, como mínimo, la calificación de "APTO/A" o "NO APTO/A". Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.



13. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejarán el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos "currículo vitae" de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.
14. Los datos personales de los/as candidatos/as sólo se podrán utilizar o transferir para el proceso de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los/as afectados/as. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
15. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web ([www.puertos.es](http://www.puertos.es)) y en el Tablón de anuncios de Puertos del Estado.

## XII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. Al candidato/a aprobado/a se le proveerá del correspondiente nombramiento provisional.
2. El/la nuevo/a empleado/a dispondrá de un plazo máximo de **quince (15) días naturales** para presentarse a su destino a contar desde la fecha en que se le notificó el nombramiento provisional, o desde la fecha de incorporación que figure en dicho nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.
3. Ante la renuncia del/a candidato/a aprobado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de aprobados según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún/a candidato/a que hubiera superado el referido proceso.
4. El/a candidato/a una vez dado de alta como trabajador/a en el Organismo Público Puertos del Estado deberá cumplir con un período de prueba de **tres (3) meses**, donde se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado/a; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá



su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

### XIII. TEMARIO

No hay temario para este Concurso-Oposición.

### XIV. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate, y a la que se refiere el punto IX. **DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO** de estas Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

LA PRESIDENTA



*Ornella Chacón Martel*

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16 de enero de 2019

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO MyCOAST

MyCOAST es un Proyecto Interreg (Programa atlántico; código: EAPA\_285/2016) que tiene como objetivo principal coordinar distintos centros europeos para la creación de un “Observatorio Atlántico Coordinado de Oceanografía Operacional Costera”.

Entre sus objetivos, MyCOAST pretende cubrir los posibles gaps existentes entre los sistemas y productos oceanográficos proporcionados por actores pan europeos y nacionales y los usuarios finales locales, al tiempo que fomenta la colaboración transnacional de observatorios costero. Estas sinergias resultantes pretenden avanzar y capitalizar herramientas estandarizadas e innovativas en temas de gestión del riesgo aplicado a eventos externos océano-meteorológicos, seguridad marítima y contaminación costera. Para mejorar estos sistemas de gestión de riesgos en el arco Atlántico, MyCOAST incrementará la cooperación entre los sistemas de observación y predicción existentes y los usuarios finales, en un marco de actividad trans-fronteriza.

El Proyecto tiene una duración de 32 meses (2017/11/15-2020/07/15) y lo conforma un consorcio de 22 socios. El Proyecto se organiza en 8 paquetes de trabajo. Los 3 primeros son relativos a actividades comunes (gestión del Proyecto, Comunicación y Capitalización de los resultados de MyCOAST), mientras que el resto se centra en aspectos específicos: desarrollo de sistemas de observación (WP4), capacidades predictivas a escala regional y local (WP5), interoperabilidad de datos (WP6), herramientas de gestión de riesgos costeros (WP7) y demostración de los beneficios de las herramientas y desarrollos MyCOAST (WP8). Puertos del Estado contribuye a las actividades de todos estos paquetes de trabajo, liderando el WP3 sobre Capitalización.

La actividad de Puertos del Estado en los diferentes paquetes de trabajo del Proyecto se articula en torno a los siguientes ejes:

- 1) Puertos del Estado es uno de los proveedores de datos (tanto de observación como de predicción) de MyCOAST (WP4 y WP5)
- 2) Puertos del Estado contribuye al proyecto con su know-how en temas relativos a servicios operacionales de observación basados en tecnología Radar-HF (WP5)
- 3) Puertos del Estado juega un rol importante en temas relativos a las capacidades de predicción y modelado de MyCOAST (WP5), con una contribución importante en la configuración de un ejercicio de intercomparación de modelos costeros y regionales en la zona IBI. Para ello se empleará la herramienta de validación de modelos NARVAL desarrollada y operativa en PdE. Uno de los beneficios principales para PdE de la participación en MyCOAST pasa por contar

- al final del Proyecto con una actualización y ampliación de esta herramienta de validación NARVAL. De hecho, se pretende aprovechar los desarrollos MyCOAST para racionalizar la herramienta y adaptarla para un uso más extensivo con un mayor número de fuentes de datos.
- 4) También con relación al modelado, PdE participará en el testeo de técnicas de downscaling centradas en el anidamiento de modelos locales costeros a la solución regional del CMEMS IBI MFC; complementando así la línea de trabajo actualmente en marcha con los sistemas de circulación operacional SAMOA y SAMPA.
  - 5) Puertos del Estado contribuirá a las demostraciones piloto de las herramientas MyCOAST (WP7 y WP8)
  - 6) Finalmente, Puertos del Estado es líder del Paquete de Trabajo WP3, centrado en la Capitalización de los logros MyCOAST. Aquí, la actividad de PdE se centrará por una parte en la coordinación de un análisis de los beneficios económicos asociados a los servicios de oceanografía operacional actuales en la actividad portuaria. Por otra parte, Puertos del Estado coordinará la ejecución de diferentes reuniones técnicas para usuarios finales (5) que permitan incrementar la visibilidad y alcance de los servicios MyCOAST como punto focal por su relación continuada con usuarios finales (por ejemplo AA.PP) así como por su papel de líder del Copernicus IBI-MFC y la importante actividad desarrollada en la alianza regional IBI-ROOS para la fachada Atlántica (ambos elementos regionales, piezas claves para el desarrollo de MyCOAST.

Los trabajos específicos asociados a la presente plaza consistirán en colaborar en el desarrollo de los trabajos asociados al proyecto MyCOAST, siendo responsable de la implementación de las tareas necesarias para desarrollar los entregables comprometidos por Puertos del Estado en el Proyecto y teniendo una participación activa en todas las tareas vinculadas al mismo, como se detalla en las funciones específicas listadas a continuación.



## JEFATURA DE DIVISIÓN PROYECTO MyCOAST

### DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO/ ÁREA DE MEDIO FÍSICO

#### Características del Puesto y Salario

Se oferta un contrato temporal por obra o servicio determinado vinculado al Proyecto MyCOAST. El puesto ofertado es de Jefatura de División y tiene un nivel retributivo bruto mínimo de 31.639,16 euros al año.

#### Adscripción orgánica

Dependiendo directamente de la Jefatura de Área de Medio Físico, de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Organismo Público Puertos del Estado.

#### Funciones

Colaborar en el desarrollo de los trabajos asociados al proyecto MyCOAST y responsable de su implementación operacional en Puertos del Estado, teniendo una participación activa en todas las tareas vinculadas al mismo.

Las principales funciones a desempeñar son:

- ☞ Colaborar en el diseño e implementación de una actualización de la herramienta de validación MARVAL. Esta herramienta, desarrollada por Puertos del Estado en el contexto del Servicio Copernicus Marino, será la empleada para la consecución del ejercicio de comparación MyCOAST de soluciones costeras con la regional IBI. Para ello, será necesario previamente actualizar y/o desarrollar nuevos módulos y algoritmos para la computación de las métricas y estadísticas de validación a usar en MyCOAST.
- ☞ Implementación operacional de los procedimientos necesarios para la descarga (en base diaria) de las diferentes predicciones regionales y costeras MyCOAST para su posterior análisis y comparación con la solución de Copernicus IBI-MFC.
- ☞ Desarrollo, implementación y control de las operaciones con la herramienta de validación desarrollada par intercomparar en tiempo cuasi-real productos de predicción oceanográfica proporcionados por diferentes observatorios costeros participantes en el Proyecto MyCOAST (incluyendo variables tales como temperatura, salinidad, corrientes y nivel del mar.)
- ☞ En este ejercicio de intercomparación se pondrá especial énfasis en el análisis del nivel del mar y la solución de marea de los distintos modelos por medio de su comparación con datos de mareógrafos.

- ☞ Se realizará un estudio centrado en la solución de marea del producto de predicción del CMEMS IBI-MFC con vistas a 1) la preparación de un módulo de validación e intercomparación del residuo meteorológico y 2) contribuir a la generación de una propuesta de producto derivado de la solución regional del IBI-MFC, pero con la marea filtrada, para su posterior uso en MyCOAST como forzamiento de aplicaciones de modelado costero y pruebas de diferentes técnicas de downscaling.
- ☞ Colaborar en la explotación científica de los resultados de este ejercicio de intercomparación de modelos (responsabilidad de Puertos del Estado) así como de los resultados de otras actividades relacionadas con los nuevos servicios o desarrollos pilotos, no lideradas directamente por Puertos del Estado, pero también realizados en el marco del Proyecto MyCOAST.
- ☞ A partir del análisis científico de las diferentes soluciones de modelos MyCOAST (cuyos resultados serán compilados en reports técnicos y entregables del Proyecto MyCOAST), liderar el proceso de generación de una publicación científica (peer-reviewed), preparando el primer borrador y coordinando las contribuciones del resto de autores (expertos científicos y modeladores MyCOAST) participantes en la misma.
- ☞ Contribuir a la generación de estadísticas y la elaboración de los informes periódicos (inglés/español) que se requieran como entregables o material sobre el Proyecto MyCOAST.
- ☞ Colaborar en las actividades relativas a la capitalización de los resultados del Proyecto MyCOAST a desarrollar en el marco del Paquete de Trabajo nº3 (liderado por Puertos del Estado), y más específicamente en la organización de diferentes (5) workshops regionales MyCOAST para usuarios finales.
- ☞ Realizar informes y estudios relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- ☞ Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- ☞ Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, prevención de riesgos, calidad y medio ambiente, establecidas en el ámbito de su ocupación.
- ☞ Cualquier otra actividad relacionada con el objeto y/o misión de su puesto.



**Equipo**

No tiene asignado personal adscrito

**Formación y Conocimientos para el puesto**

**Requisitos imprescindibles de acceso**

- **Licenciatura o grado en carrera técnica:**
  - ◆ Física
  - ◆ Ingenierías
  - ◆ Ciencias del Mar
  - ◆ Matemáticas
- **Conocimiento de oceanografía**
- **Programación** en Fortran, Python, scripting Shell; conocimientos de Unix/Linux, html, y base de datos (SQL), mediante acreditación de trabajos anteriores.
- **Conocimiento de análisis y tratamiento estadístico de datos oceanográficos y técnicas de validación de modelos** (mediante acreditación de trabajos anteriores).
- **Alto nivel de lengua inglesa** (hablado y escrito).

**Formación, conocimientos y experiencia valorables**

Recogidos en el punto IX de las Bases

**Disponibilidad**

Inmediata.

Disponibilidad para viajar.

-----



## ANEXO II

### TRIBUNAL:

El Tribunal Calificador de las pruebas del **Concurso-Oposición** para la cobertura, mediante **Convocatoria Pública**, de una (1) una plaza **temporal por obra y servicio determinado de Jefatura de División MyCOAST**, y cuyas características y requisitos básicos del puesto se indicarán en las Bases de su Convocatoria, estará formado por:

- 1 Presidente/a, 1 Secretario/a y 3 vocales titulares.
- 3 suplentes. El miembro suplente que actúe realizando una función, deberá llevarla a cabo durante todo el proceso selectivo.

### COMPOSICIÓN:

#### PRESIDENTE/A:

- ✓ D. Marcos García Sotillo – Jefe de División de Dinámica y Aguas Costeras y Portuarias.

#### SECRETARIO/A

- ✓ D. Pablo Chapinal Andalúz – Jefe de División de Relaciones Laborales.

#### VOCALES:

- ✓ D<sup>a</sup>. Begoña Pérez Gómez – Jefe de Departamento de Oceanografía Portuaria
- ✓ D<sup>a</sup>. Marta de Alfonso Alonso-Muñoyerro – Jefe de Departamento de Medida y Tratamiento de Datos Clima  
(por la representación social)
- ✓ D. José Carlos Díez Gonzalo – Jefe de División de Inspección y Planificación AtoN.  
(por la representación social)

#### SUPLENTES:

- ✓ D<sup>a</sup>. Susana Pérez Rubio – Jefe de División de Gestión de Banco de Datos Oceanográfico.
- ✓ D. Enrique Álvarez Fanjul – Jefe de Área de Medio Físico.
- ✓ D<sup>a</sup> Pilar Llorente Muñoz – Asistente de Dirección  
(por la representación social)

**ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS  
SELECTIVAS**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI  
\_\_\_\_\_,  
y domicilio en \_\_\_\_\_, mediante este  
escrito solicito se me tenga por admitido/a en el proceso selectivo para cubrir la plaza  
de \_\_\_\_\_,  
convocado mediante Resolución de la Presidencia de Puertos del Estado en fecha  
\_\_\_\_\_.

A la presente solicitud le acompañan los siguientes documentos exigidos en la  
convocatoria:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....

Asimismo, se acompañan los siguientes documentos que, a mi entender, deben ser  
valorados en el concurso de méritos establecido en la convocatoria:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_ del 20\_\_

Firma y nombre del interesado.



#### ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, a efectos del proceso selectivo celebrado en el Organismo Público Puertos del Estado, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cuales quiera administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas

Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_



Firma y nombre del interesado

